



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

COPIA INFORMATIVA

149

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 1788 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 17 de Septiembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial Nº1626-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 25.08.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 01.09.2015 al Sra. Ermelinda PALACIOS ROMAN, identificado con DNI N°03576672, propietaria del establecimiento Comercial PELUQUERIA, Ubicado en Av. Buenos Aires N° 100 con Ciro Alegría del AA.HH El obrero-Sullana quien mediante descargo según Ticket de Expediente N° 027415 de fecha 04-09-2015 referente a la notificación N° 01038-2015/MPS de fecha 20.06-2015, “**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**” Código D-501, equivalente al 25 %

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Sra. Ermelinda PALACIOS ROMAN, identificado con DNI N°03576672, propietaria del establecimiento Comercial PELUQUERIA, Ubicado en Av. Buenos Aires N° 100 con Ciro Alegría del AA.HH El obrero -Sullana, presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de y Sanciones – CUIS – Infracción D-501, “**POR DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO, DIFERENTES AL AUTORIZADO**” CON EL 25% UIT, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en la en Av. Buenos Aires N° 100 con Ciro Alegría del AA.HH El obrero -Sullana

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
FERNANDO CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES